



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	<b>2019/4410L</b>
Procedimiento:	<b>ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO</b>
Sesión:	EXTRAORDINARIA
Fecha:	16 DE ENERO DE 2019
Número:	02/2019
<b>Secretaría General</b>	

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P. y D.	D. <sup>a</sup> Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Isabel Becerra Pérez D. Jorge Miralles Martínez
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. <sup>a</sup> Hortensia Pérez Villarreal D. <sup>a</sup> Bienvenida A. Algarra Postigos D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. Francisco José Martínez Alted D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Lourdes Abad Martínez D. Iván José Níguez Pina D. <sup>a</sup> Genoveva Micó Soler
Concejales G.M. Compromis per Novelda	D. <sup>a</sup> Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva D. Vicente López Palomares
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Jesús Agües Martínez-Díez
No asisten	
Sr. Secretario	D. Fernando Miguel Marqués Bebia
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y diez minutos del día dieciséis de enero de dos mil diecinueve, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Fernando Miguel Marqués Bebia.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **orden del día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que transcribe a continuación:

**1. Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019: Resolución de Alegaciones.**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

## ORDEN DEL DÍA

### **ASUNTO ÚNICO: PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2019: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Bienestar Social de fecha 11 de enero de 2019.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía, de fecha 10 de enero de 2019, que literalmente dice:

Visto el informe emitido por la Interventor Municipal y el Departamento de Personal de fecha 10 de enero de 2019, en el que se expone lo siguiente:

#### **“ANTECEDENTES**

I. El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2018, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019. Dicho acuerdo ha sido sometido a 15 días hábiles de exposición pública, mediante anuncio insertado en el BOP n 235, de fecha 11 de diciembre de 2018.

II. El 4 y 3 de enero de 2019, con registros de entrada respectivos nº 2019000080 y 2019000057 , D. Joan Josep Anna i Bertomeu con NIF 21.416.129-R y D. Tomás Sánchez Pujalte NIF 21.453.680-Q, a título particular como ciudadanos empadronados del municipio (D. Tomás Sánchez además dice como representante de la sección sindical de F.e.S.P.-UGT en el ayuntamiento de Novelda), presentan alegaciones al referido acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2019.

III. El 8 de enero de 2019, con registro de entrada nº 2019000160, D. Javier Vera Cascales con NIF 44.769.784-P, a título particular como ciudadano empadronado del municipio y a su vez dice como delegado de la junta de personal del ayuntamiento de Novelda por F.e.S.P.-UGT, presenta alegaciones igualmente a la aprobación inicial al Presupuesto 2019.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I. Legitimación de los interesados para presentar reclamaciones al Presupuesto General.** Tienen la consideración de interesados, los enumerados en el apartado primero del artículo 170 del TRLRHL:

- a) *Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) *Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- c) *Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**II. Causas admisibles de reclamación.** El artículo 170 del TRLRHL en su apartado segundo y artículo 22, apartado dos del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que únicamente se podrán presentar reclamaciones por los siguientes motivos:

- a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos.*
- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que están previstos.*

También debe tenerse en consideración que la jurisprudencia reconoce que, la falta de ajuste a los motivos de impugnación previstos en el citado artículo no puede, en ningún caso, erigirse como causa de inadmisión del recurso sino, en todo caso, como causa de desestimación.

Cualquier otro motivo no puede admitirse como alegación contra el presupuesto, **debiendo inadmitirse o, en su caso, desestimarse**, debiéndose producir, la aprobación del presupuesto definitivo, de conformidad con el artículo 169 del TRLRHL como el artículo 20 del RD 500/1990:

«...»

3º. *Aprobación definitiva del presupuesto en el supuesto de que no se hayan producido alegaciones, en este caso el presupuesto inicial se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de realizar ningún trámite especial. **En el caso de que se hayan producido alegaciones, éstas deberán resolverse en un plazo de 30 días por el Pleno de la Corporación, aprobando definitivamente el presupuesto aceptando o desestimando las alegaciones presentadas.**»(\*)*

4º. *Publicación del presupuesto aprobado definitivamente en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviese y un resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.*

5º. *Simultáneamente a su remisión al BOP debe remitirse copia del presupuesto aprobado definitivamente a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.*

6º. *El presupuesto no entrará en vigor hasta que se haya publicado en el BOP ».*

Antes de dar comienzo al debate el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Gestión Económica. El Sr. Moreno Mira indica que como es sabido en el pasado pleno de 5 de diciembre de 2018 se aprobó inicialmente el presupuesto municipal para el año 2019 y transcurridos los días obligatorios de exposición pública y presentadas e informadas las alegaciones y a la vista del informe conjunto del Interventor y del Técnico de RR.HH., corresponde ahora votar para elevar a definitivos o no los presupuestos de este año. Señala que lo que se vota es si se da credibilidad o no a los informes que dicen que el presupuesto está correctamente formado como consta en la propuesta de acuerdo y en las conclusiones



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

del informe y agradece el buen trabajo del Departamento de Contabilidad y Planificación económica y de sus trabajadores, así como al Interventor aquí presente.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del Grupo Municipal Guanyar Novelda, señala que votarán en contra de la desestimación de las alegaciones y señala que también votaron en contra del presupuesto en el pleno de diciembre. Dice que les ha sorprendido el informe del Interventor y añade que su voto en contra es un voto de queja a un informe que sobrepasa los límites de lo lógico porque valora motivaciones personales de quien plantea el recurso y porque las cuestiones que se plantean en las alegaciones parece que tienen su fundamento.

Indica que por estas razones votan en contra de la desestimación y concluye diciendo que un funcionario es independiente y puede entrar en valoraciones pero que los concejales también pueden valorar esos informes y que no cuestionan la capacidad de los técnicos pero cree que se hacen unas valoraciones que no son técnicas.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del Grupo Municipal Compromís per Novelda, señala que se presentan tres alegaciones por parte de un ciudadano y dos representantes sindicales. En el caso de las primeras alegaciones se habla del artículo 9 del ROM que habla de las retribuciones del Alcalde y de los regidores y dice que se desestima sin entrar en el fondo de la cuestión que es que el salario de los regidores, según sus responsabilidades debe, ser distinta a la del Alcalde.

Señala que la alegación iba en ese sentido y no sólo en que se incorporara o no al presupuesto y que la desestimación sólo habla de eso quedándose en la superficie de la cuestión. Dice que hay otras alegaciones que vienen de representantes sindicales que hacen referencia a la importancia del diálogo ya que entienden que la partida de personal es prácticamente la mitad del presupuesto y señala que ya dijo el alcalde que no era obligatoria la mesa para negociar los presupuestos pero ellos estiman que incluso aunque esa negociación no fuese obligatoria deberían sentarse a hablar. Añade que se desestima la alegación diciendo que se está trabajando en la RPT y cree que ese no es motivo suficiente para desestimar la alegación.

Indica que hay otras alegaciones presentadas por los representantes sindicales que dicen que el edicto que ha firmado el Regidor de Hacienda debería haberlo firmado el Alcalde, y que la respuesta que se da a la alegación es que es un error subsanable y señala que esta cuestión, al no ser del mismo grupo político, tiene su importancia.

Por último, hace referencia la Portavoz a las conclusiones del informe donde se habla de "adopción de medidas disuasorias hacia ese ciudadano en concreto" y cree que eso significa que se está pensando en medidas legales consta un representante sindical por haber presentado de forma reiterada alegaciones a los presupuestos y cree que se interpreta esa reiteración como un obstáculo y señala que eso les parece preocupante. Hace referencia también a unas advertencias realizadas por la Interventora anterior que se citan en el informe y solicita saber en qué informes parecen dichas advertencias.

También quieren saber, dado que se califican algunas alegaciones como malévolas o torticeras, en qué artículo o en que código aparecen estas cosas. Termina diciendo que le parece una barbaridad porque las alegaciones que se han mencionado se hacen por un representante sindical, es decir en nombre de los trabajadores y cree que eso supone un ataque a la libertad sindical y señala que las alegaciones no están contestándose y por ello votarán en contra.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Martínez Alted, portavoz del Grupo Municipal Socialista, anuncia su voto en contra pero no afectando a la credibilidad del informe, que no se vota la credibilidad de los informes y que si hay alguien que pone a los técnicos en el disparadero es el equipo de gobierno y que siempre van a la asesoría externa.

Dice que no es un voto en contra en cuanto a la forma, pues hay alegaciones que se toman en cuenta aunque se especifica claramente que no son alegaciones invalidantes para el presupuesto, pero si es un voto en contra en cuanto al fondo. Señala que en el pasado plenario se presentó una enmienda conjunta con Guanyar que fue desestimada, y se solicitaron informes sobre su viabilidad y no se recibió contestación y recuerda que ya votaron en contra de los presupuestos y por coherencia anuncia su voto negativo. Concluye diciendo que lo que se pone en duda son unos presupuestos que considera mejorables.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Popular, señala que no se está votando el presupuesto y que éste ya se aprobó inicialmente en el pleno de diciembre y que a raíz de su exposición pública se presentan alegaciones. Dice que la respuesta a esas alegaciones es una cuestión más técnica que política, que está muy tasado aquello que puede ser alegado en contra de un presupuesto y que las alegaciones presentadas no invalidan la entrada en vigor del presupuesto. Añade que una cosa es lo que dice el informe del Interventor y otra lo que se lleva o vota en el pleno que es la desestimación de las alegaciones y que no se vota emprender acciones contra nadie. Concluye que el voto del PP será favorable a la propuesta.

El Sr. Moreno Mira, señala que le sorprende el voto en contra de los grupos de la oposición. Dice que el informe no va en contra de nadie y que debe analizarse. Añade que no va a entrar a valorar informes técnicos, que éstos son independientes y que se trata de una apreciación que hace el Interventor, que ahí está y ahí queda en el informe pero que ellos ni la apoyan ni la dejan de apoyar.

Concluye diciendo que las las alegaciones son improcedentes, que hay dos opciones legítimas: dar crédito a los particulares o al informe del Interventor y Técnico de RR.HH. Y añade que la oposición decide creer a las alegaciones más que a los técnicos del Ayuntamiento. En cuanto a la falta de negociación dice que los motivos son claros : no se modifican condiciones laborales y que la negociación con los sindicatos se lleva a cabo en la tramitación de la RPT.

La Sra. Becerra Pérez, Concejala-Delegada de Recursos Humanos, da las gracias a todos los miembros del Departamento de Personal y de RR.HH.

El Sr. Alcalde señala que lo importante es que se tienen los presupuestos que han conducido a la senda de la recuperación, que la deuda se ha reducido de cerca de cuarenta millones a veinte y que se han pagado a los proveedores. Dice que tener los presupuestos y traerlos a tiempo es muy importante, que se han presentado alegaciones gracias a que se han traído los presupuestos. y que es lícito pero que una vez que se resuelven y que se dice que técnicamente no tienen entidad pues lo que procede es no paralizar el presupuesto. Concluye diciendo que lo importante es que no sean presupuestos ficticios como en el pasado se hacía y que llevaron a la ruina al Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de diecisiete votos a favor (Alcalde -no adscrito-, UPyD, PP, PSOE y Guanyar Novelda) y tres abstenciones (Compromís per Novelda), con la inclusión de la enmienda, **ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por D. Joan Josep Anna i Bertomeu y D. Tomás Sánchez Pujalte, mediante escritos de 4 y 3 de enero de 2019 y las presentadas por D. Javier Vera Cascales el día 8 de enero de 2019 contra acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2019, del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, con las fundamentaciones manifestadas en el Informe de Intervención Municipal y Recursos Humanos de fecha 10 de enero de 2019 COMPLEMENTARIO del emitido el día 8 de enero, quedando el Presupuesto, sus Bases de Ejecución y Anexos, así como la Plantilla de personal, definitivamente aprobados.

**SEGUNDO:** Notificar a los interesados y publicar legalmente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y el Secretario que certifica.